



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°134 - 2025-MPC/A**

Cutervo, 19 de marzo de 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION DE CAJAMARCA**

**VISTO:**

*La Disposición de Alcaldía, y;*

**CONSIDERANDO:**

*Que, la Municipalidad Provincial de Cutervo, es un Órgano de Gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;*

*Que, conforme a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa; asimismo, según el Artículo 20°, inciso 6) de la precitada Ley, compete al Alcalde entre otras funciones, dictar decretos, resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;*

*Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;*

*Que, las Rondas Campesinas, se organiza dentro del marco de la Ley N° 27908, la Ley General de Comunidades Campesinas - Ley N° 24656 y su reglamento, así como por su propio Estatuto, el que se adecuará a las disposiciones establecidas para las Asociaciones en el Código Civil.*

*Que, es política de la presente gestión municipal reconocer el importante rol que desempeñan las rondas campesinas dentro de la sociedad cutervina, las mismas que administran justicia y promueven la paz en las zonas rurales, basandose en sus usos y costumbres;*

*Que, el 19 de marzo de 1980 con la organización de valientes campesinos se creo la organización de rondas campesinas en la provincia de Cutervo, al servicio, el desarrollo y la paz social de la sociedad cutervina;*

*Que las rondas campesinas contribuyen de manera transversal, coordinada y concertada al sostenimiento de la gobernabilidad, garantizando la implementación de las políticas públicas con inclusión social, prestando servicio a la población de la provincia de Cutervo.*

*Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con los artículos 20° numeral 6°; 39° y 46° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;*

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR** a la **ORGANIZACIÓN DE LAS RONDAS CAMPESINAS Y URBANAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO**, por conmemorar su **CUADRAGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO** de creación institucional y por su intermedio a su presidente, junta directiva y ronderos que participan activamente en esa institución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER** de conocimiento a la **ORGANIZACIÓN DE LAS RONDAS CAMPESINAS Y URBANAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO**, de la presente resolución en acto público.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en la página web institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

**CÚMPLASE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
*Moisés González Cruz*  
Moises González Cruz  
ALCALDE

